

Sociedad Cooperativa Madrileña

TEIDE - HEASE

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS + GRADO SUPERIOR “FFE EN EUROPA”

CURSO ACADÉMICO 2025/2026

La Sociedad Cooperativa Madrileña TEIDE – HEASE, en colaboración con diferentes instituciones europeas, ha solicitado un Programa Erasmus+ que nos permite ofrecer becas para la movilidad de estudiantes de Grado Superior. Estos alumnos tienen la posibilidad de realizar la Fase de Formación en Empresas (FFE) correspondiente al segundo curso al finalizar la formación en el Centro Educativo. La propuesta consiste en organizar dicha FFE en diferentes países de la Unión Europea.

Pretendemos:

- Realizar la FFE del segundo curso, adquiriendo los resultados de aprendizaje necesarios para la obtención del Título correspondiente.
- Mejorar la competencia profesional, personal y lingüística de los participantes.
- Hacer a los participantes verdaderos ciudadanos europeos, aumentando sus posibilidades de vivir y trabajar en un país de la Unión Europea.
- Incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

Primero. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan:

- **5 BECAS** para realizar **MOVILIDADES DE 75 DÍAS** a diferentes países de la Unión Europea.

Las movilidades tienen como objeto la estancia formativa en una empresa, por lo que serán consideradas a todos los efectos como realización de FFE y por tanto será acreditada dentro del Título de Técnico Superior.

Todas las movilidades se desarrollarán en el periodo marzo-junio de 2026.

El programa incluye Apoyo Lingüístico Online (OLS).

Las posibles modificaciones del objeto de la presente convocatoria se realizarán, siempre que sea necesario, previa autorización del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Segundo. - BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria, así como los deberes y derechos de cualquier estudiante que cursa la FFE.
2. La gestión del alojamiento y el viaje correrá a cargo de los alumnos.
3. La gestión, contratación y firma del seguro se hará desde la propia SCM TEIDE – HEASE, con cargo a la dotación económica de la beca Erasmus+.
4. Los alumnos europeos no necesitan visados ni permisos, en el caso de alumnos no comunitarios se les informará del permiso o visado necesario y lo gestionarán ellos y sus familias, pues debe hacerse en persona.
5. Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea y estar al corriente de las obligaciones sanitarias del país de destino.

Tercero. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en segundo curso de Grado Superior en el año académico 2025/2026, en alguno de los Centros de la SCM TEIDE – HEASE (TEIDE IV y TEIDE II) y haber realizado al menos 100 horas de la FFE correspondiente al primer curso.

b) Llegado el periodo de desarrollo de las movilidades, a partir de la primera semana de marzo, haber superado los RA impartidos en el centro en todos los módulos de 2.º curso.

Cuarto. - DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La duración máxima de la movilidad es de 75 días.
2. La dotación económica será según marcan las tarifas aplicables para las becas Erasmus de Educación Superior.

Quinto. - PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán entre el 4 al 14 de noviembre (ambos incluidos) de 2025.

Los interesados enviarán al email erasmus@teideformacion.com los siguientes documentos (**en un solo correo**):

- Solicitud **en formato Word**.
 - DNI o documento de identidad **escaneado**.
 - Currículum Vitae EUROPASS **en inglés** ([en formato pdf](#)).
 - Carta de motivación **en inglés** ([en formato pdf](#)).
- <http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

Las solicitudes se descargarán de la página web de los centros, en la sección Erasmus+.

Sexto. - CONDICIONES DE DISFRUTE

1. Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
 - c) Prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que se establezca por su Coordinador de Erasmus+.
 - d) Los estudiantes recibirán una licencia para realizar obligatoriamente la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (antes y después de su periodo de movilidad).

Séptimo. - RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una Comisión de Selección al efecto.
2. La Comisión valorará:
 - La **nota media** del expediente académico del primer curso. (40 %)
 - La **competencia personal y profesional** mediante entrevista personal e informe del equipo educativo. (30 %); además, en este apartado, se tendrán en cuenta las prioridades del programa Erasmus + para la inclusión y diversidad según la guía del programa 2025.
 - El **nivel de inglés** que será considerado el idioma que tendrán que utilizar en el lugar de trabajo. Para ello, se realizará una prueba una vez recibidas todas las solicitudes. (30 %)
3. Se creará una lista ordenada de solicitantes en previsión de posibles incidencias. El hecho de figurar en la referida lista no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
4. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio de los centros de la SCM TEIDE-HEASE, antes de las vacaciones de Navidad.
5. **La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario** de la misma, previo informe de la Comisión de selección, en caso de **rendimiento insuficiente o incumplimiento de alguna de las actividades a realizar** que se impongan o si se observa una actitud que dificulta la marcha del proyecto. En este caso, el beneficiario debería **devolver la retribución íntegra**.
6. Contra la Resolución de concesión de las becas, los interesados podrán optar por interponer recurso ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 2 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación.
7. La comisión Erasmus+ se reserva el derecho a la posible cancelación de las movilidades en cualquier momento y unilateralmente, tanto de forma individual como colectiva.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE MOVILIDADES ERASMUS+

Madrid, 4 de noviembre de 2025